



quien a su vez que por otros conceptos se hubieran
entregado a buena cuenta, en subdito alondaron
que se pveda, ala cobranza de los factos municipa
les y que se remita a aquel Juzgado

Seio cuenta de un officio del Sr. Administrador de
Rentas de Castagona ffado en veinte y ocho del corrien
te en el que Manifiesta la abolucion de la Contribu
cion del Subsidio Industrial y Comercial, por no
haberse conformado aquella oficina, por abusar
la rebaja de mil doscientos cuarenta y ocho r. leg.
dinara del Crecido n.º de contribuyentes que en de
ca de Enchusa, y de la falta de una porcion de
Caballerias que se an rebajado, aly fragineros, y
con el fin de que no sea abuelto por el Sr. Inten
dente, sin estorpar con continuacion la aprova
cion de estas oficinas, subuelvo otros reparos p.º q.º uen
va disponer sean agregados tray los que faltan para dli
do imboluntariis andejado de Enchusa =

Curubisto alondaron se manden de nuevo otros re
partos mediante aque en el Pueblo de alla en la ma
yora de Cadencia, y por unicate unos, y otras que los
an buido por no poderlas sostener por la grande
restia de los Comestibles p.º otros animales